



VISTOS:

El Memorando N° D00002 – 2024-CONADIS-DPPI de 19 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Prevención y Protección Integral, El Memorando N° D001021 – 2024-CONADIS-OPPM de fecha 21 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, El Informe N° D000023-2024-CONADIS-UCT de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la





que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f), numeral 10.4, artículo 10 de la precitada Resolución establece que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°D000119-2024-CONADIS-PRE del 17 de junio de 2024, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS en el que se incorpora nuevas unidades orgánicas y establece nuevos nombres y nomenclaturas para las Unidades de línea existentes, además concluyó el proceso de fusión que incorpora los servicios de prevención y protección de las personas con discapacidad a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR);

Que, mediante Nota N°D0002-2024-CONADIS-DPPI del 18 de junio de 2024 la Dirección de Prevención y Protección Integral comunicó a la Unidad de Contabilidad y Tesorería las proyecciones de gastos de los fondos de caja chica asociados a la DPPI (CAR, SAIPD Y DPPI) para el periodo 2024;

Que, mediante Memorando N°D00002-2024-CONADIS-DPPI del 19 de junio del 2024, la Dirección de Prevención y Protección Integral remitió a la Oficina de Administración la proyección de gastos del segundo semestre de 2024, así como la relación del personal para la designación de responsables titulares y suplentes de dichos fondos, solicitando gestionar los trámites para la aprobación de la certificación presupuestal y apertura de fondos para caja chica;

Que, mediante Nota N°D00044-2024-CONADIS-UCT del 20 de junio de 2024 la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos de caja chica y proyección de gastos por el periodo de seis meses, para las doce (12) metas correspondientes a cada uno de los fondos de la DPPI;

Que, mediante la Resolución de Administración N° D00098-2024-CONADIS-OAD, se aprobó la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-GG “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° D001021-2024-CONADIS-OPPM de fecha 21 de junio de 2024 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Unidad de Contabilidad y Tesorería la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP N°s 571, 572, 573, 574, 576, 575, 570, 565, 566, 567, 568 y 569 - 2024, para la proyección de gastos por seis meses por la suma de S/259,183.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 soles), y las Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP N°s 578,



579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589 - 2024, para la apertura de fondos de caja chica por la suma de S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° D000023-2024-CONADIS-UCT, de fecha 24 de junio de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicitó a la Oficina de Administración la emisión del acto resolutivo que apruebe la apertura de los fondos de Caja Chica Sede DPPI, Centros de Acogida Residencial (CAR) y Servicio de Atención Integral a Personas con Discapacidad (SAIPD) para el ejercicio fiscal 2024, por el monto que asciende a S/48,400.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles); asimismo, remitió las certificaciones de crédito presupuestario emitidos por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería; la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024; la Resolución Administrativa N°D00098-2024-CONADIS-OAD que aprueba la Directiva N°D00002-2024-CONADIS/OAD “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024” y la Resolución de Presidencia N°D000119-2024-CONADIS-PRE que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de los Fondos de Caja Chica pertenecientes a la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	META	FONDO	CLASIFICADOR	MONTO
DPPI	META 55	DPPI	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 6,000.00
	META 56	SAIPD LIMA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 800.00
		SAIPD JUNÍN	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 800.00
		SAIPD CAJAMARCA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 800.00
	META 57	CAR ESPECIALIZADO CASA ISABEL	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 3,000.00





	META 58	CAR ESPERANZA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 4,000.00
	META 59	CAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 4,000.00
	META 60	CAR MATILDE PÉREZ PALACIO	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 6,000.00
	META 61	CAR CAYMA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 2,000.00
	META 62	CAR SAGRADA FAMILIA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 3,000.00
	META 64	CAR MUNAY	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 3,000.00
	META 65	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 6,000.00
	META 66	CAR WIÑAY	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 3,000.00
	META 67	CAR RENACER	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 6,000.00
				S/ 48,400.00

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables, tanto titulares y suplentes de Fondos de Caja Chica pertenecientes a la Dirección de Prevención y Protección Integral Sede DPPI, SAIDP y los CAR del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2024, a cuyo nombre se girará la orden de pago electrónica-OPE para la constitución y/o reposición de los citados fondos, a los siguientes servidores:

N°	SEDE	RESPONSABLE	SERVIDORES/AS CAS	CARGO
1	DPPI	TITULAR	MACEDO CORNEJO ERLING ANTONIO	ESPECIALISTA EN PLANES OPERATIVOS
		SUPLENTE	NAKADA LUDÉÑA GRETY JUANA ESMERALDA	ABOGADA
2	SAIPD CAJAMARCA	TITULAR	GRIMANIEL TERRONES MARTÍNEZ	COORDINADOR SAIPD
		SUPLENTE	JURADO GUERREROS BRIGIDA	TRABAJADORA SOCIAL
3	SAIPD JUNIN	TITULAR	OSORIO CANO EDY EVA	COORDINADORA SAIPD
		SUPLENTE	JURADO GUERREROS BRIGIDA	TRABAJADORA SOCIAL
4	SAIPD LIMA	TITULAR	CHOMBA SALDAÑA KATTIA JULAY	PROMOTORA SOCIAL (PSICÓLOGA)
		SUPLENTE	JURADO GUERREROS BRIGIDA	TRABAJADORA SOCIAL
5	CAR ESPECIALIZADO CASA ISABEL AREQUIPA	TITULAR	INQUILTUPA CALVO JUANA	APOYO ADMINISTRATIVO
		SUPLENTE	HUARICALLO HAYTARA LILY MARINA	TRABAJADORA SOCIAL





6	CAR ESPERANZA	TITULAR	ANGELICA ISABEL SALAZAR SOTO	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE
		SUPLENTE	GISELA CAROL YANAYACO MISARI	COORDINADOR (E)
7	CAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	TITULAR	CAÑOLA SALDARRIAGA ANA MARIA	APOYO ADMINISTRATIVO
		SUPLENTE	VARGAS VALLE FLOR FABIOLA	AUXILIAR DE SERVICIOS
8	CAR MATILDE PEREZ PALACIO	TITULAR	CARRANZA VENTURA ELIZABETH DARIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
		SUPLENTE	MENDOZA BALBIN NANCY SOLEDAD	PSICOLOGA
9	CAR CAYMA AREQUIPA	TITULAR	CHAPARRO RODRIGUEZ KELLY DEL CARMEN	COORDINADOR (E)
		SUPLENTE	VIZA TORRES ROXANA	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE
10	CAR SAGRADA FAMILIA AREQUIPA	TITULAR	ROQUE SUCASACA WILBER	COORDINADOR
		SUPLENTE	MAMANI LOPEZ ALFREDO	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE
11	CAR MUNAY	TITULAR	AGUILAR REQUENA ANGELICA MARIA	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE
		SUPLENTE	CALIXTRO CALIXTRO FLORENCIO RUBEN	COORDINADOR (E)
12	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA- ANCÓN	TITULAR	NAVARRO CARPIO DIEGO MARTIN	APOYO ADMINISTRATIVO
		SUPLENTE	PONCIANO ROSAS KARINA FRANCISCA	TERAPEUTA FISICO
13	CAR WIÑAY	TITULAR	MIRANDA REYES FERNANDO ERNESTO	COORDINADOR
		SUPLENTE	CANAL REVOREDO ROSA INES	ESPECIALISTA SERVICIOS SOCIALES
14	CAR RENACER	TITULAR	DIAZ ROSALES JACQUELINE GLADYS	APOYO ADMINISTRATIVO
		SUPLENTE	ANDAMAYO LIZARRAGA CINTHIA	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, el control sobre el registro y uso del fondo, debiendo practicarse arquez permanentes e inopinados, velando además por el cumplimiento de la Directiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho”



Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y, a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica designados en la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
ECON. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
Director II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

